

(yuntamiento del Municipio de Restauración

Resolución: Declarando El Municipio Restauración Zona Franca de la Madera.

Resolución No.03-2014

Considerando: que la Constitución de la República Dominicana establece que "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes determinen."

Considerando: que los Ayuntamientos deben Promover la integración de su territorio el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva en las comunidades en el manejo de los asuntos Públicos locales a fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el Medio Ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Considerando: que ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios en su Art.52 en su letra F, establece que los Ayuntamientos aprobaran, los Reglamentos y ordenanza municipales a iniciativas de los Síndicos y de las instancias Sociales que esta u otra ley le otorguen a presentar iniciativas.

Considerando: que corresponde al Concejo Municipal Regidores Restauración adoptar o Accionar las medidas necesarias para procurar que sus municipes disfruten de un medio ambiente sano, que les permita desarrollar sus actividades productivas, sociales, de esparcimiento y descanso satisfactoriamente a fin de ofrecer un entorno social acorde a una buena calidad de vida.

Considerando: que en sesione Extraordinaria D/F 10/04/2014 el concejo de Regidores del Municipio aprobó la declaración del Municipio de Restauración como Zona Franca del a Maderai

Vista: la Constitución de la República proclamada el 26 de enero del año dos mil diez (2010).

Vista: la Ley 176 de 2007, que establece la Autonomía Municipal.

Vista: la Ley 176 de 2007 que define las competencias y atribuciones de los Ayuntamientos Municipales.

Resolución:

El Ayuntamiento Municipal de Restauración, en uso de sus facultades Legales Resuelve:

Primero: aprobar como al afecto se aprueba declarar el Municipio de Restauración Como Zona Franca de la Madera.

Segundo: Disponer que la presente resolución sea remitida a los Medios correspondiente a fines sea Difundida y conocida por todos/as.

Firmado

Presidente del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento

Alcalde Municipal